



POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA DEUDA GENERADA EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 132/05/2024, EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA Y REDIRECCIONAR EL PAGO DE GS. 200.000 (DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) REALIZADO EN CONCEPTO DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA DEL UNIV. DAVID BENJAMIN VERA CABRERA.-

San Lorenzo, 30 de abril de 2024
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1856 del 14/03/2024 del Univ. DAVID BENJAMIN VERA CABRERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.065.549, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita el REDIRECCIONAMIENTO DEL MONTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE A LA EXTENSIÓN DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA, con el objetivo de que dicho sobrecargo, sea destinado al saldo pendiente de la matrícula asociada al periodo semestral FEBRERO – JULIO del corriente año.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 132/05/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 132/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO DAVID BENJAMIN VERA CABRERA DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL".-

La Resolución del Consejo Directivo N° 246/05/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER EL "AÑO DE INGRESO" EL AÑO EN EL CUAL EL ESTUDIANTE ADMITIDO POR CUALESQUIERA DE LOS REGÍMENES ESTABLECIDOS POR LA FADA REALIZA SU PRIMERA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE EN LAS CARRERAS VIGENTES; CONSIDERANDO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SE ESTABLECE EL VALOR NOMINAL DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN".-

El informe de la Dirección Académica indica, que actualmente ya fue realizado el ajuste correspondiente del control de la vigencia de la Permanencia, tal como consta en el informe con Expediente N° 876 de la Dirección Académica Nota N° 05/2024, en donde figura el nombre del estudiante como uno de los afectados.-

Por lo tanto, con el ajuste realizado la vigencia de la permanencia es válida hasta diciembre del año 2024.-

El Informe de la Tesorería de la FADA, indica que el mismo abonó la suma de Gs. 200.000, correspondiente a 1 Semestre de la Extensión del Periodo de Permanencia.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la deuda generada en la Resolución del Consejo Directivo N° 132/05/2024, en concepto de Extensión del Periodo de Permanencia por cuatro (4) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024, al Univ. DAVID BENJAMIN VERA CABRERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.065.549, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.-

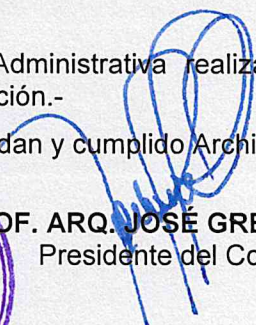
Art. 2°: **REDIRECCIONAR** el pago de Gs. 200.000 (Doscientos mil guaraníes) realizado en concepto de Extensión del Periodo de Permanencia, al pago correspondiente a la 2da. Cuota de Gs. 150.000 correspondiente a la matrícula y al pago de Gs. 50.000 como parte del pago de la 3ra. Cuota de Gs. 200.000, quedando saldo 150.000 Gs. del 1er. Periodo Académico 2024, al Univ. DAVID BENJAMIN VERA CABRERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.065.549, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL.-

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones para el cumplimiento de la presente resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo